

RESOLUCIÓN No. 001

11 DE SEPTIEMBRE DE 2026

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS JUDICIALES Y
LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y
ACUSACIÓN”**

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y ACUSACIÓN DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes desempeña funciones judiciales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 179 de la Ley 270 de 1996, y que la jurisprudencia constitucional ha reconocido la naturaleza jurisdiccional de las actuaciones que se adelantan ante dicha Comisión.

Que, con ocasión del cambio en la Secretaría de la Comisión de Investigación y Acusación, resulta necesario disponer temporalmente de un período destinado a adelantar actividades internas de organización documental y del archivo, con el propósito de favorecer la continuidad ordenada de las funciones de la Comisión.

Que la Comisión de Investigación y Acusación ha adoptado en anteriores oportunidades medidas temporales de organización de su Secretaría asociadas a cambios en la Secretaría y a la necesidad de adelantar actividades de organización de los expedientes y del archivo, disponiendo para tal efecto la suspensión temporal de términos y de la atención al público, como ocurrió mediante la Resolución No. 01 del 6 de agosto de 2014.

Que la Corte Constitucional, mediante Sentencia T-778 de 2004, reconoció los efectos del cierre temporal de un despacho judicial con ocasión de la realización del inventario y del nombramiento de un nuevo secretario, circunstancia que incidió en el cómputo de los términos judiciales.

Que, en atención a las circunstancias actuales de organización interna de la Secretaría, resulta necesario disponer temporalmente de un período comprendido entre los días 14 y 18 de septiembre de 2026, ambos inclusive, durante el cual se suspendan los términos judiciales y la atención al público, con el fin de facilitar las actividades internas de organización documental y del archivo.

Que la medida que se adopta mediante la presente resolución es temporal, determinada y razonable, en tanto se circunscribe a cinco días hábiles y establece de manera anticipada la reanudación de los términos judiciales y de la atención al público.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Suspender los términos judiciales en la Comisión de Investigación y Acusación de la Cámara de Representantes durante los días 14, 15, 16, 17 y 18 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

ARTÍCULO SEGUNDO. Suspender durante el mismo período la atención al público en la Comisión de Investigación y Acusación, sin perjuicio de la recepción de las comunicaciones que sean remitidas a través de los canales institucionales habilitados.

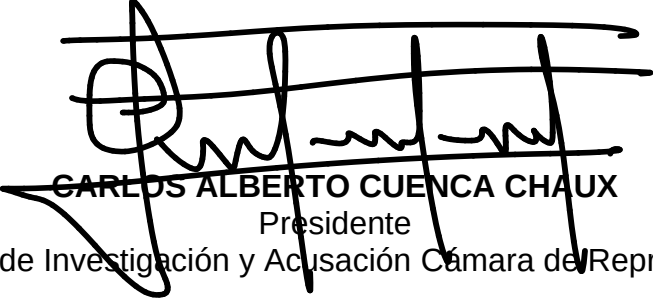
ARTÍCULO TERCERO. Reanudar los términos judiciales y la atención al público a partir del 21 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar la presente resolución a los funcionarios y servidores de la Comisión de Investigación y Acusación y disponer su publicación en los medios institucionales correspondientes.

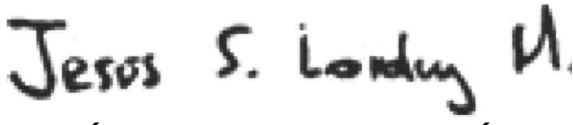
ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

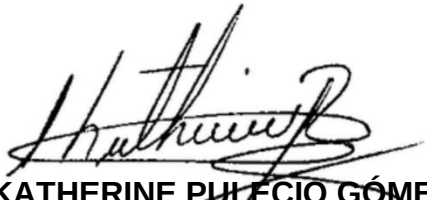
Dada en Bogotá, D. C., a los 11 días del mes de septiembre de 2026.



CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX
Presidente
Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes



JESÚS SALIM LORDUY MARTÍNEZ
Vicepresidente
Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes



KATHERINE PULECIO GÓMEZ
Secretaria
Comisión de Investigación y Acusación Cámara de Representantes
Carrera 7ª No. 8-68 Edificio Nuevo del Congreso – Piso 5º. Tel: 3904050 Ext. 4027 E-mail: comision.acusaciones@camara.gov.co